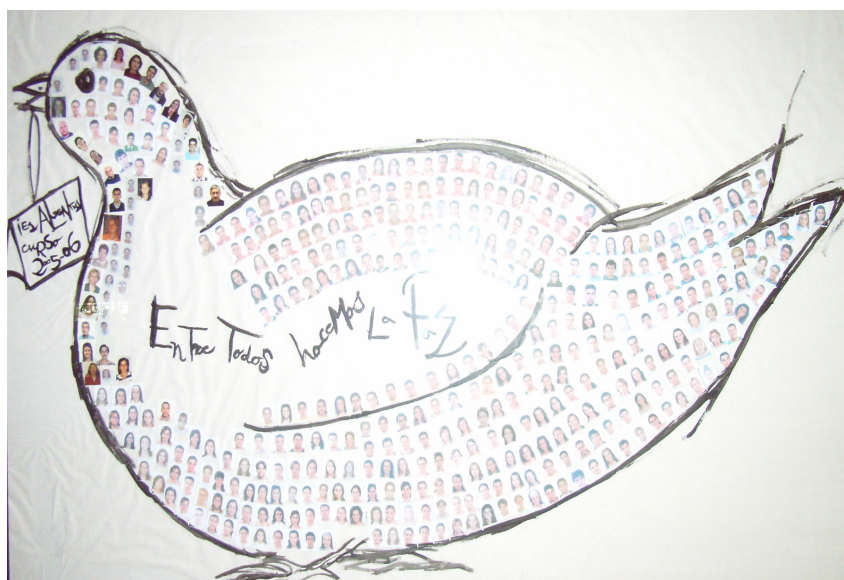


Plan de Convivencia



I.E.S. Alventus
Trebujena (Cádiz)

ÍNDICE

1. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO, CONFLICTIVIDAD DETECTADA EN EL MISMO Y OBJETIVOS A CONSEGUIR.	2
1.1. Diagnóstico del estado de la convivencia.	2
a) Aspectos de la gestión y organización del centro que influyen en la convivencia.	2
b) Estado de la participación en la vida del centro del profesorado, del alumnado, de las familias y del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria, así como de otras instituciones y entidades del entorno.	3
c) Conflictividad detectada en el centro, indicando tipo y número de conflictos que se producen y los sectores implicados en ellos.	4
d) Actuaciones desarrolladas en el ámbito de la convivencia y efectividad de las mismas.	5
1.2. Objetivos a conseguir.	6
2. NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO Y PARTICULARES DE AULA.	7
2.1. Deberes y derechos del alumnado.	7
2.2. Normas de convivencia.	9
2.3. Conductas contrarias a las normas de convivencia y plazo de prescripción.	11
2.4. Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.	12
2.5. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.	13
2.6. Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.	14
2.7. Procedimiento para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias.	16
2.8. Procedimiento de tramitación de la medida disciplinaria de cambio de centro.	18
2.9. Protocolo para el control de ausencias del alumnado en nuestro centro.	20
3. COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.	22
4. NORMAS ESPECÍFICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE CONVIVENCIA.	24
4.1. Aula de Reflexión.	24
4.2. Aula de Convivencia.	25
5. COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA.	27
6. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO Y MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, Y RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PLANTEARSE.	28
7. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS DEL ALUMNADO EN LA MEDIACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS QUE PUDIERAN PLANTEARSE ENTRE EL ALUMNADO, PROMOVRIENDO SU COLABORACIÓN CON EL TUTOR DEL GRUPO.	31
8. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE LOS DELEGADOS DE PADRES.	32
9. PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	33
10. ESTRATEGIAS PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.	34
11. PROCEDIMIENTO PARA ARTICULAR LA COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDADES EDUCADORAS.	35
12. PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE LAS INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN EN SÉNECA.	37

1. Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro, conflictividad detectada en el mismo y objetivos a conseguir.

1.1. Diagnóstico del estado de la convivencia.

a) Aspectos de la gestión y organización del centro que influyen en la convivencia.

Actualmente la plantilla del centro es de 37 profesores, de los cuales 29 tienen plaza definitiva en el centro. Hay dos profesoras de Pedagogía Terapéutica y un profesor de Religión.

Respecto al personal no docente, en plantilla hay dos conserjes, una administrativa, un monitor y una limpiadora contratada por la Junta y cuatro por una empresa externa.

Al ser un centro de integración, contamos con un Aula de apoyo a la integración y un Aula específica en la que se atiende al alumnado con este régimen de escolarización. En concreto este año hay tres alumnos matriculados en esta aula específica. Aparte de atender a este alumnado, se atiende a numerosos alumnos de necesidades educativas especiales en el aula de apoyo. Hay que destacar que estos alumnos están plenamente integrados en el centro.

Un aspecto negativo que influye en la convivencia es la localización de la puerta de entrada, completamente alejada del edificio principal donde se encuentra la Conserjería, lo que hace muy difícil el control del acceso y la salida del alumnado del instituto.

Otro aspecto negativo que debemos destacar es que desde hace muchos años tenemos una obra pendiente, ya que el edificio donde iban a ir el gimnasio y algunas dependencias del centro está clausurado por peligro de derrumbe, hay grietas tanto en el edificio principal como en el salón de usos múltiples, y este último año se ha producido un derrumbe parcial del muro exterior. Todas estas circunstancias influyen de manera negativa, ya que hay zonas valladas por las que es posible que accedan y se escapen alumnos del centro.

Al ser este un centro pequeño, hay una sobrecarga de trabajo por parte del equipo directivo, y la plantilla es escasa para poder dedicar horas a tutorías funcionales que permitan un mejor control y organización de algunas cuestiones importantes que podrían mejorar la convivencia en el centro.

Asimismo, y a pesar de contar con una plantilla estable, la mayoría del profesorado no vive en Trebujena, lo que complica implicar al profesorado en actividades fuera del horario lectivo.

b) Estado de la participación en la vida del centro del profesorado, del alumnado, de las familias y del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria, así como de otras instituciones y entidades del entorno.

Hemos comentado anteriormente que la mayoría del profesorado no reside en la localidad, por lo que es complicado implicarlo en actividades fuera del horario lectivo. Pese a ello, hay que destacar muy positivamente el buen clima de trabajo que se respira en el centro, y que hace que todo el profesorado se implique satisfactoriamente en la vida del centro. El claustro de profesores participa activamente en todo lo que es requerido y cada año se ponen en marcha iniciativas para fomentar y mejorar la situación de nuestro centro.

Destaca también el gran número de actividades complementarias y extraescolares que todos los años proponen los diferentes departamentos para completar la formación integral de nuestros alumnos.

El personal de administración y servicios colaboran en el buen clima del centro y se implican en la vida del mismo, desarrollando su trabajo en coordinación con el equipo directivo.

Con respecto al alumnado podemos decir que salvo un número reducido de alumnos no son alumnos conflictivos, si bien gritan mucho y son muy escandalosos. Nos preocupa cada vez más su escaso interés por los estudios, la falta de hábitos de estudio y trabajo, y en general su apatía en lo referente a cuestiones académicas. También hay una escasa participación del alumnado en la vida del centro. Desde el centro tratamos de fomentar su participación, pero no da los resultados deseados.

Una gran preocupación que manifiesta el claustro de profesores es la cada vez menor implicación de muchas familias en la educación de sus hijos. La mayoría de los tutores y de los equipos educativos coinciden en que hay una parte fundamental de la educación de los alumnos que se desarrolla en casa, como es el hábito de estudio y la realización de las tareas, y que cada vez hay un mayor número de alumnos que no tienen un seguimiento en casa por parte de los padres. Aunque suelen acudir cuando se les llama desde el centro, en muchas ocasiones no se produce un cambio en los alumnos. Dentro de esa escasa participación, deberíamos también mencionar, que una parte de las familias no valoran la función educativa del centro y no tienen entre sus prioridades la participación y la colaboración en el centro. Hay una falta de colaboración con el centro para resolver los problemas tanto de conducta como académicos que presentan una buena parte de nuestros alumnos.

Las relaciones con el AMPA y con los padres del Consejo escolar son buenas, colaboran en las diferentes actividades que se desarrollan en el centro, si bien son pocos los padres que pertenecen al AMPA.

A través fundamentalmente del departamento de Orientación el centro está en contacto con otras instituciones como el centro de la mujer y el centro de salud. Hay en marcha un programa, Forma Joven, en el que una vez a la semana viene una enfermera para resolver dudas a nuestro alumnado.

Con respecto a otras instituciones, la relación es menor pero buena. Cuando ha sido necesario nos hemos puesto en contacto con los servicios sociales para casos de absentismo escolar.

c) Conflictividad detectada en el centro, indicando tipo y número de conflictos que se producen y los sectores implicados en ellos.

Desde hace varios años nuestro centro ha tenido como uno de los objetivos prioritarios mejorar la convivencia del centro. Si bien es cierto que este centro no ha sido nunca conflictivo, sí había una sensación de relajación en algunas normas básicas de funcionamiento, se echaba en falta una mejor organización de la convivencia y la necesidad de plantearse objetivos concretos de cara a mejorar la convivencia entre todos los sectores de la comunidad educativa, especialmente entre profesorado y alumnado.

En estos años creemos que todos los sectores de la comunidad educativa han hecho un esfuerzo por implicarse en esta mejora de la convivencia, y las encuestas realizadas a todos ellos reflejan que el clima general de convivencia en el centro es favorable.

No obstante, se siguen detectando conflictos, tanto entre compañeros como entre alumnos y profesores.

Si analizamos en detalle los conflictos entre compañeros, destacan:

- Las agresiones verbales entre compañeros: se tienen poco respeto, insultos, malos modos, algunas amenazas, etc.
- Demasiadas bromas entre alumnado: empujones, zancadillas, cogotazos, etc.
- Pequeños hurtos entre ellos: bolígrafos, material escolar, etc.
- Peleas que muchas veces empiezan por juegos violentos entre ellos.

Pero sin duda la mayoría de los problemas son entre profesorado y alumnado, por no respetar estos últimos las normas de clase:

- Interrumpir el normal desarrollo de las clases.
- Contestar de manera inapropiada al profesor.
- No traer el material necesario de clase.
- No realizar las tareas.
- Mostrar una actitud de desidia y falta de interés en clase.
- Retrasos injustificados a clase.
- Faltas injustificadas de asistencia, sobre todo en Bachillerato.
- Deterioro en las instalaciones, sobre todo en las clases: persianas, enchufes, mesas, puertas, etc.
- Acumulación por parte de pocos alumnos de un gran número de partes de disciplina, acompañado de una reiterada actitud pública de rechazo a las normas de convivencia.
- Desorden y griterío durante los cambios de clase y cuando salen de clase.

Nos preocupa asimismo como ya hemos mencionado en el apartado anterior la falta de esfuerzo, de hábitos de trabajo y la escasa valoración de los estudios por parte del alumnado, que inciden de manera negativa en el clima de la clase.

d) Actuaciones desarrolladas en el ámbito de la convivencia y efectividad de las mismas.

Aunque en nuestro centro no se producen situaciones de gran conflictividad, desde hace varios años uno de los objetivos prioritarios del centro ha sido mejorar el clima de convivencia en el centro. Para ello se han puesto en marcha numerosas iniciativas que a continuación pasaremos a comentar.

En el curso 2005/2006, un buen número de profesores del centro hicieron un curso de formación en el centro sobre Alumnos Ayudantes. Ese mismo año se presentó el proyecto intercentros Escuela: espacio de paz “Sembrando paz”, en el que hemos participado hasta el curso 2009-2010. Dentro de este proyecto, se llevó a cabo en nuestro centro el programa de Alumnos Ayudantes en el curso 2007/2008, y se seleccionaron y formaron en este tema a un grupo de alumnos de 1º a 3º ESO.

La valoración que realizamos de la participación en este proyecto es muy positiva. Se destaca como actividad más valorada por parte de todos los sectores el Día de Convivencia que hemos venido celebrando con todos los centros educativos de la localidad, que han potenciado y mejorado la convivencia entre todos los sectores de la comunidad educativa.

Este año nos hemos inscrito en la Red Andaluza: Escuela: espacio de paz y nuestra intención es seguir participando en este proyecto.

En el curso 2007/2008 se puso en funcionamiento en el centro el Aula de Convivencia. Este Aula funciona como medida preventiva y lugar de resolución de conflictos. Uno de los objetivos de este Aula es que actúe como un lugar de reflexión del alumnado ante determinados comportamientos: agresividad excesiva, falta de respeto hacia los profesores y/o compañeros, etc.

Está formada por un grupo de profesores que se ocupan de hacer un seguimiento conductual y curricular del alumno. Aunque los resultados son a medio e incluso largo plazo, la valoración de este Aula es muy positiva, y la mayoría de los alumnos que pasan por ella tienen un cambio de actitud, mejorando su conducta y en muchos casos los resultados académicos. La implicación de las familias es un factor determinante para conseguir los objetivos de este Aula.

También se puso en marcha un nuevo modelo de “parte de incidencias”, en el que el alumno puede reflejar lo ocurrido cuando un profesor lo expulsa de clase, y en el que el profesor en función de las explicaciones del alumno gradúa la corrección correspondiente.

Las principales actuaciones que se llevan a cabo ante situaciones conflictivas son:

- Una rápida intervención del profesorado y del personal no docente en cuanto se produce un hecho conflictivo.
- se pone en conocimiento del tutor o de algún miembro del equipo directivo.
- se dialoga con las partes y si procede se decide una sanción.

- Si se considera necesario se informa a las familias, que en la mayoría de los casos colabora con el centro.

1.2. Objetivos a conseguir.

Este Plan de Convivencia tiene como objetivo general definir no sólo nuestro modelo de convivencia, sino poner todos los instrumentos necesarios que permitan prevenir, actuar y corregir todas las conductas que alteren la convivencia en el centro.

Además es necesario facilitar los medios y mecanismos que agilicen las respuestas del profesorado y cualquier miembro de la comunidad educativa cuando se alteren o incumplan las normas de convivencia consensuadas entre todos.

Por ello, los **objetivos generales** que nos proponemos son:

1. La educación para la paz y el conocimiento de los derechos humanos.

Los valores democráticos no están presentes plenamente en la conciencia de algunos alumnos/as. Aunque éstos se trabajan desde distintos ámbitos es necesario un proyecto que aglutine y planifique una estrategia que permita que la gran mayoría de los jóvenes asuma como propios los fundamentos de la democracia, es decir, los derechos de las personas y el respeto a la diversidad.

2. La mejora de la convivencia escolar.

El mejor contexto para conocer el tipo de convivencia que se da entre los jóvenes es un centro educativo. En la actualidad, algunos de los pilares fundamentales en los que debe sustentarse una convivencia basada en el respeto y la solidaridad, se han deteriorado por un conjunto de factores y que tiene como núcleo central el papel de la familia en la educación de los hijos.

Este significativo hecho está dificultando el papel educador del Instituto como agente que debe reforzar las directrices familiares y canalizar el fenómeno de la socialización hacia los valores que constituyen la esencia de una sociedad libre.

En este sentido, reconducir la convivencia escolar requiere de un plan de trabajo más profundo y sofisticado que el que nos permite la aplicación de los derechos y deberes de los alumnos. Es necesaria y urgente la transmisión de estrategias que impidan la aparición de los problemas que hoy día marcan el día a día de los centros y nos permitan prevenir los problemas de convivencia actuales.

3. Estrategias de prevención de la violencia.

Entre grupos de jóvenes hay un desconocimiento o insuficiente comprensión de conceptos fundamentales para convivir en paz. Los conceptos de la violencia, de

conflicto, de derechos y deberes ante los demás, el concepto de la responsabilidad, del esfuerzo para conseguir objetivos deseados, etc., no están entendidos adecuadamente en la formación de estos alumnos, dando lugar a problemas de convivencia. En las relaciones entre iguales observamos un grado de "agresividad" que está produciendo aislamiento e inseguridad en algunos jóvenes.

Ante esta notable falta de empatía es necesario mejorar los siguientes aspectos:

- El clima escolar. Hay que favorecer un ambiente escolar que le dé al joven la suficiente seguridad para trabajar por sus intereses educativos y formativos.
- Trabajar para que los jóvenes interioricen las distintas maneras de resolver los conflictos, conociendo y despreciando aquellos métodos que impiden una buena convivencia.
- Potenciar el reconocimiento de aquellas conductas que en los ámbitos académico y educativo favorecen una convivencia basada en la paz.

2. Normas de convivencia del centro y particulares de aula.

2.1. Deberes y derechos del alumnado.

1. Son deberes del alumnado:

a) El estudio, que se concreta en:

1. La obligación de asistir regularmente a clase con puntualidad.
2. Participar activa y diligentemente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado.
3. El respeto a los horarios de las actividades programadas por el instituto.
4. El respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.
5. La obligación de realizar las actividades escolares para consolidar su aprendizaje que le sean asignadas por el profesorado para su ejecución fuera del horario lectivo.

b) Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.

c) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres.

d) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro docente y contribuir al desarrollo del proyecto educativo del mismo y de sus actividades.

e) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el instituto.

f) Participar en los órganos del centro que correspondan, así como en las actividades que este determine.

g) Utilizar adecuadamente las instalaciones y el material didáctico, contribuyendo a su conservación y mantenimiento.

h) Participar en la vida del instituto.

i) Conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el fin de formarse en los valores y principios recogidos en ellos.

2. El alumnado tiene derecho:

- a) A recibir una educación de calidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades.
- b) Al estudio.
- c) A la orientación educativa y profesional.
- d) A la evaluación y el reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar. A estos efectos, tendrá derecho a ser informado de los criterios de evaluación que serán aplicados.
- e) A la formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.
- f) Al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y al uso seguro de internet en el instituto.
- g) A la educación que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como a la adquisición de hábitos de vida saludable, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.
- h) Al respeto a su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales.
- i) A la igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y compensación.
- j) A la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, en los términos previstos en el artículo 7.2 i) de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- k) A la libertad de expresión y de asociación, así como de reunión en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- l) A la protección contra toda agresión física o moral.
- m) A la participación en el funcionamiento y en la vida del instituto y en los órganos que correspondan, y la utilización de las instalaciones del mismo.
- n) A conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- ñ) A ser informado de sus derechos y deberes, así como de las normas de convivencia establecidas en el instituto, particularmente al comenzar su escolarización en el centro.

3. Ejercicio efectivo de determinados derechos.

- a) El alumnado podrá ejercer libre y responsablemente el derecho de reunión, expresión y participación.
- b) El alumnado elegirá democráticamente durante el mes de octubre los delegados y delegadas de clase.
- c) La Junta de Delegados estará constituida por todos los delegados y delegadas, o en su caso, subdelegados y subdelegadas de clase junto con los representantes del alumnado en el Consejo Escolar.
- d) La Junta de Delegados podrá reunirse mensualmente, y en todo caso al menos una vez al trimestre, en horario lectivo previa solicitud a la Dirección del centro.
- e) A partir de 3º de E.S.O. el alumnado podrá ejercer el derecho a la huelga siempre que exista convocatoria oficial y se informe por escrito a la Dirección del centro. En dicho caso esta falta de asistencia colectiva a clase no tendrá consideración de conducta contraria a la convivencia y no será objeto de corrección.

f) La Junta de Delegados contará con un tablón de anuncios donde podrá ejercer su derecho a la libertad de expresión colocando aquellas informaciones que sean del interés del alumnado del centro.

2.2. Normas de convivencia.

Disposiciones generales.

Las normas de convivencia de nuestro centro se inspiran en los siguientes principios:

- a) La convivencia será entendida como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, garantizándose que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social.
- b) La promoción de la igualdad efectiva entre alumnos y alumnas.
- c) La prevención de los riesgos y la promoción de la seguridad y la salud como bien social y cultural.

Normas de convivencia de nuestro centro y particulares de aula.

- Todos los miembros de la comunidad educativa tienen la obligación de colaborar en el buen funcionamiento del centro.
- Todos los miembros de la comunidad educativa deben respetarse mutuamente, no permitiendo ningún tipo de agresión verbal o física.
- El alumnado mantendrá una actitud de respeto y colaboración con todos los miembros de la comunidad educativa.
- El alumnado cumplirá las normas de aula:
 - a) Estará atento a las explicaciones del profesorado..
 - b) Asistirá siempre a clase con el material necesario de cada materia.
 - c) Tendrá siempre la agenda escolar, a disposición del profesorado.
 - d) Atenderá en todo momento las indicaciones de su profesorado.
 - e) Levantará la mano para preguntar y contestará con respeto.
 - f) Pedirá permiso para levantarse.
 - g) Evitará dar voces, silbar, aplaudir, etc.
- Para salir del aula será necesario portar el carnet del profesor/a correspondiente.
- Se debe guardar una actitud correcta y educada tanto en clase como en cualquier dependencia del centro, evitando gritos, carreras o juegos violentos.
- El alumnado deberá cuidar adecuadamente su higiene personal así como utilizar una indumentaria adecuada a cada situación o actividad.
- La puntualidad es un valor y una obligación de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Los cambios de clase se realizarán con la mayor diligencia tanto por parte del alumnado como del profesorado.
- El alumnado permanecerá en el interior del aula en los cambios de clase salvo que la siguiente actividad docente se desarrolle en otra dependencia del centro.

- Se deben respetar, cuidar y proteger las instalaciones del centro: mobiliario, aulas, patio, servicios, etc.
- El alumnado será responsable de la veracidad de los datos aportados al centro o a cualquier miembro de la comunidad educativa y deberá entregar a sus padres o tutores legales cuantas comunicaciones e informaciones les sean entregadas.
- Está prohibido comer y beber durante el desarrollo de las clases y de las actividades complementarias, a excepción de agua.
- Está prohibido fumar y vapear en todas las dependencias del centro y en sus proximidades.
- Está prohibido tener teléfonos móviles en el centro.
- Está prohibida la utilización de aparatos electrónicos de cualquier tipo durante las clases o cualquier actividad salvo indicación expresa del profesorado para la realización de actividades académicas.

Incumplimiento de las normas de convivencia.

1. Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

2. En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue:

- a) El alumno o alumna no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
- b) No podrán imponerse correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno o alumna.
- c) La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
- d) Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberá tenerse en cuenta la edad del alumno o alumna, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

Graduación de las correcciones y de las medidas disciplinarias.

1. A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

- a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- b) La falta de intencionalidad.
- c) La petición de excusas.

2. Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

- a) La premeditación.
- b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.
- c) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad y al alumnado recién incorporado al instituto.
- d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al instituto o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- g) La difusión, a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.

3. En todo caso, las circunstancias que agravan la responsabilidad no serán de aplicación cuando las mismas se encuentren recogidas como conductas contrarias a las normas de convivencia o como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Ámbitos de las conductas a corregir.

1. Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Reglamento, los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el instituto, tanto en el horario lectivo como en el dedicado al transporte y al comedor escolar y a las actividades complementarias y extraescolares.

2. Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

2.3. Conductas contrarias a las normas de convivencia y plazo de prescripción.

1. Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las normas establecidas por los institutos conforme a la normativa vigente y, en todo caso, las siguientes:

- a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
- d) Las faltas injustificadas de puntualidad.

- e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- h) Negarse a seguir las indicaciones del profesorado o del personal de administración y servicios.
- i) Las peleas entre compañeros/as.
- j) Ser visto con el móvil en el centro o cualquier otro aparato electrónico durante el desarrollo de la jornada escolar o cualquier actividad docente, así como hacer un uso inadecuado de ellos.
- k) Fumar o vapear en el centro.
- l) Copiar en pruebas escritas o en cualquier otra actividad evaluable.

2. Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado o por sus padres, madres o representantes legales si es menor de edad, en las condiciones siguientes:

a) Cuando la falta del alumno/a esté prevista con antelación o una vez producida esta, el padre, madre o tutor/a legal, o en caso de ser mayor de edad el propio alumno/a, deberá notificar a través de iPasen, y en todo caso aportar justificante en un plazo máximo de tres días, contados desde la fecha de su reincorporación a clase.

b) Será el tutor/a del grupo quien justifique la falta, teniendo en cuenta la naturaleza del motivo, la documentación aportada y el grado de reiteración con el que haya sido alegado.

c) Si un alumno/a no asiste a una actividad evaluable y la falta no está debidamente justificada, dicha actividad no se repetirá, quedando los criterios de evaluación asociados a esta actividad no evaluados y por tanto pendientes de evaluar. Cada departamento recogerá en su programación didáctica el momento en que se evaluarán dichos criterios de evaluación.

Si la falta está debidamente justificada, la realización de esa actividad estará supeditada a lo que cada departamento tenga recogido en su programación didáctica. Cuando la falta coincida con la realización de actividades evaluables finales, como pruebas escritas, recuperaciones o convocatorias oficiales de junio y septiembre, el alumno/a deberá presentar siempre documento oficial. En estos casos es preceptivo que el padre o la madre o el tutor legal comunique al profesor/a o al tutor/a la ausencia, antes de la realización de la actividad evaluable, con el objeto de fijar una nueva fecha para la misma, de acuerdo con lo que cada departamento didáctico tenga recogido en su programación didáctica. Para estos casos se consideran circunstancias justificables, la enfermedad del alumno, y los asuntos de carácter familiar que puntualmente puedan imposibilitar la asistencia.

d) Las horas previas a pruebas escritas o actividades evaluables no se puede faltar al centro. En caso de que el alumno/a acuda al centro a realizar una prueba evaluable y haya faltado la horas previas, no podrá realizarla salvo que la ausencia esté debidamente justificada (justificante de cita médica, renovación de DNI, etc.). En este caso dicha actividad no se repetirá, quedando los criterios de evaluación asociados a

esta actividad no evaluados y por tanto pendientes de evaluar. Cada departamento recogerá en su programación didáctica el momento en que se evaluarán dichos criterios de evaluación.

3. Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este punto prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

2.4. Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

1. Por la conducta contemplada en el punto 2.3.1.a) se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. La aplicación de esta medida implica que:

- a) El centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección.
- b) Se deberá informar a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor o tutora deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno o de la alumna. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.

2. Por las conductas recogidas en el punto 2.3. distintas a la prevista en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:

- a) Amonestación oral.
- b) Apercibimiento por escrito.
- c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de educación secundaria.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- f) Por la conducta recogida en el apartado j) del punto 2.3.1, el móvil o cualquier otro aparato electrónico le será retirado al alumno/a y depositado en Secretaría para entregarlo al alumno/a o algún familiar al finalizar la jornada. En caso de negarse a entregarlo o reiterar en la conducta, el alumno/a será sancionado con la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período de un día.
- g) Por la conducta recogida en el apartado k) del punto 2.3.1, la corrección será la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período entre uno y tres días. Pudiendo ser mayor en caso de reiteración.

h) Por la conducta recogida en el apartado l) del punto 2.3.1, la corrección será: la retirada por parte del profesor/a en ese mismo momento de la prueba escrita/actividad evaluable, cuya calificación será de 0. El profesor/a informará lo antes posible a la familia.

3. Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia.

Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

1. Será competente para imponer la corrección prevista en el punto 2.4.1 el profesor o profesora que esté impartiendo la clase.

2. Serán competentes para imponer las correcciones previstas en el punto 2.4.2:

- a) Para la prevista en las letras a) y h), todos los profesores y profesoras del instituto.
- b) Para la prevista en la letra b), el tutor o tutora del alumno o alumna.
- c) Para las previstas en las letras c) y d), el jefe o jefa de estudios.
- d) Para la prevista en las letras e), f) y g), el director o directora, que dará cuenta a la comisión de convivencia.

2.5. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

1. Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el instituto las siguientes:

- a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
- d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
- e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
- f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del instituto, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del instituto a las que se refiere el punto 2.3.
- j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.

k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

2. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el instituto prescribirán a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

2.6. Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

1. Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia recogidas en el punto 2.5, podrán imponerse las siguientes medidas disciplinarias:

a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de educación secundaria, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil del alumno o alumna o de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.

b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del instituto por un período máximo de un mes.

c) Cambio de grupo.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.

e) Suspensión del derecho de asistencia al instituto durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

f) Cambio de centro docente.

2. Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia, de acuerdo con lo que el centro disponga en su plan de convivencia.

3. Cuando se imponga la medida disciplinaria prevista en la letra e) del apartado 1, el director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.

4. Suspensión de la evaluación continua en Bachillerato.

El **Decreto 327/2010**, de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de Educación Secundaria, establece en su artículo 34.3 que: **“Sin perjuicio de las correcciones que se impongan en el caso de las faltas injustificadas, los planes de convivencia de los centros establecerán el número**

máximo de faltas de asistencia por curso o materia, a efectos de la evaluación y promoción del alumnado”.

La suspensión de la evaluación continua en Bachillerato se tomará en los casos más graves de absentismo, teniendo en cuenta que aunque no es una enseñanza obligatoria la asistencia a clases ***sí es necesaria para la evaluación del aprendizaje del alumno, debido a que se cursa en modalidad presencial***".

El alumno/a de Bachillerato que llegue a un 20% de faltas de asistencia injustificadas en una materia en un trimestre, se le suspenderá el derecho a la evaluación continua en esa materia, entendiendo con esto que el alumno/a no podrá presentarse a pruebas escritas y/o pruebas parciales ni actividades evaluables de ese trimestre. Los criterios de evaluación que queden sin evaluar se evaluarán en la recuperación correspondiente, según lo que cada departamento tenga recogido en su programación. Si esta circunstancia se produce en el tercer trimestre, el alumno/a solo podrá presentarse a las convocatorias ordinaria y extraordinaria.

Los días finales de cada trimestre (una vez realizados los exámenes) se considerarán de la siguiente evaluación a efectos del cálculo de faltas.

Esta medida será tramitada por la Jefatura de Estudios previo informe del profesor/a y del tutor/a.

Para llevar a cabo esta medida, se seguirá el siguiente procedimiento:

Esta medida será tramitada por la Jefatura de Estudios previo informe del profesor/a y del tutor/a.

Para llevar a cabo esta medida, se seguirá el siguiente procedimiento:

1. El tutor/a informará al alumnado y a las familias al inicio de curso de este procedimiento y se quedará una copia en el tablón de la clase.
2. El tutor/a mandará a través de iPasen un resumen mensual de las faltas de asistencia a las familias del alumnado cuyo número de faltas sea elevado. Todas las familias pueden consultar las faltas diariamente a través de iPasen.
3. Cada profesor/a será el responsable de comunicar el riesgo de suspensión de evaluación continua por escrito al tutor/a cuando el número de faltas por trimestre injustificadas llegue al 10%.
4. En ese momento, el tutor/a comunicará por escrito –según modelo que figura en el anexo I- a las familias dicha circunstancia.
5. Si en una materia se llega al número de horas correspondiente a la suspensión de evaluación continua, será el profesor/a que la imparte el responsable de comunicar por escrito al tutor/a y éste a la Jefatura de Estudios dicha suspensión.
6. Será la Jefatura de Estudios quien comunique a la familia la suspensión de evaluación continua en la materia correspondiente -según modelo que figura en el anexo correspondiente-

5. Pérdida del derecho a asistencia al viaje fin de estudios o cualquier otro viaje en el que se pernocte fuera.

Según queda recogido en el compromiso que firman las familias para la asistencia de su hijo/a al viaje fin de estudios, para poder asistir se tendrá en cuenta la asistencia, el trabajo, actitud y comportamiento de su hijo/a. El hecho de tener pagado el viaje no significa tener asegurado el realizarlo. Si por algún motivo algún alumno/a comete una falta gravemente perjudicial para la convivencia, la Dirección del centro sancionará al alumno con la pérdida de la asistencia a este viaje fin de estudios.

Órgano competente para imponer las medidas disciplinarias de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia.

Será competencia del director o directora del centro la imposición de las medidas disciplinarias previstas en este punto 2.6, de lo que dará traslado a la comisión de convivencia.

2.7. Procedimiento para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias.

Procedimiento general.

1. Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Plan de Convivencia, será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna.

Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c) y d) del punto 2.5.1 de este Plan de Convivencia, y el alumno o alumna sea menor de edad, se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales.

Asimismo, para la imposición de las correcciones previstas en las letras c), d) y e) del punto 2.4.2 deberá oírse al profesor o profesora o al tutor o tutora del alumno o alumna.

2. Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes, figurarán en el expediente académico del alumno o alumna.

3. Los profesores y profesoras y el tutor del alumno o alumna deberán informar a quien ejerza la jefatura de estudios y, en su caso, al tutor o tutora, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres, madres o representantes legales del alumno o de la alumna de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

Reclamaciones.

1. El alumno o alumna, así como sus padres, madres o representantes legales, podrá presentar en el plazo de dos días lectivos, contados a partir de la fecha en que se

comunique el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso.

En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno o alumna.

2. Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora en relación con las conductas de los alumnos y alumnas a que se refiere el punto 2.5 podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

2.8. Procedimiento de tramitación de la medida disciplinaria de cambio de centro.

Inicio del expediente.

Cuando presumiblemente se haya cometido una conducta gravemente perjudicial para la convivencia que pueda conllevar el cambio de centro del alumno o alumna, el director o directora del instituto acordará la iniciación del procedimiento en el plazo de dos días, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta. Con carácter previo podrá acordar la apertura de un período de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

Instrucción del procedimiento.

1. La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por un profesor o profesora del instituto designado por el director o directora.
2. El director o directora notificará fehacientemente al alumno o alumna, así como a su padre, madre o representantes legales en caso de ser menor de edad, la incoación del procedimiento, especificando las conductas que se le imputan, así como el nombre del instructor o instructora, a fin de que en el plazo de dos días lectivos formulen las alegaciones oportunas.
3. El director o directora comunicará al servicio de inspección de educación el inicio del procedimiento y lo mantendrá informado de la tramitación del mismo hasta su resolución.
4. Inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, el instructor o instructora pondrá de manifiesto el expediente al alumno o alumna y, si es menor de edad, a su padre, madre o representantes legales, comunicándose la sanción que podrá imponerse, a fin de que en el plazo de tres días lectivos puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Recusación del instructor.

El alumno o alumna, o su padre, madre o representantes legales en caso de ser menor de edad, podrán recusar al instructor o instructora. La recusación deberá plantearse por escrito dirigido al director o directora del centro, que deberá resolver previa audiencia al instructor o instructora, siendo de aplicación las causas y los trámites previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo que proceda.

Medidas provisionales.

Excepcionalmente, y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el instituto, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el director o la directora por propia iniciativa o a propuesta del instructor o instructora, podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno o alumna deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Resolución del procedimiento.

1. A la vista de la propuesta del instructor o instructora, el director o directora dictará y notificará la resolución del procedimiento en el plazo de veinte días a contar desde su iniciación. Este plazo podrá ampliarse en el supuesto de que existieran causas que lo justificaran por un periodo máximo de otros veinte días.
2. La resolución de la dirección contemplará, al menos, los siguientes extremos:
 - a) Hechos probados.
 - b) Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.
 - c) Medida disciplinaria.
 - d) Fecha de efectos de la medida disciplinaria.

Recursos.

Contra la resolución a que se refiere el artículo 46 se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La resolución del mismo, que pondrá fin a la vía administrativa, deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

2.9. Protocolo para el control de ausencias del alumnado de nuestro centro

Procedimiento para el control de ausencias del alumnado.

Una de las funciones del tutor es la de llevar el control de ausencias del alumnado de su grupo, así como la notificación de estas a las familias y a la Jefatura de Estudios.

En nuestro centro, el procedimiento a seguir para llevar este control se resume a continuación:

1. Cada profesor/a es responsable de pasar lista a través de la aplicación iPasen durante el transcurso de la clase. Hay que tener cuidado de a qué alumno se le pone la falta y/o retraso. Asimismo, hay que recordar que si ponemos falta a un alumno/a y después entra en clase, debemos borrar la falta y ponerle retraso.
2. El tutor/a deberá revisar semanalmente las faltas de asistencia y retrasos de su grupo, comunicando lo antes posible a Jefatura de Estudios cualquier incidencia.
3. Se considera, según la actual normativa, que existe una situación de absentismo escolar cuando las faltas de asistencia sin justificar al cabo de un mes sean de 25 horas de clase en ESO, o el equivalente al 25% de horas de clase.
4. Si algún alumno acumula ausencias no justificadas, el tutor/a lo notificará por escrito, según el modelo correspondiente, a la Jefatura de Estudios, para que desde ésta se continúe con el procedimiento.
5. En el boletín de notas de cada evaluación aparecerán automáticamente las ausencias y/o retrasos de cada alumno/a.

3. Composición, plan de reuniones y plan de actuación de la Comisión de Convivencia.

La Comisión de Convivencia del Consejo Escolar es un órgano fundamental para un centro educativo puesto que representa los intereses de la Comunidad Educativa en relación con un tema tan importante como la convivencia.

Dicha Comisión estará formada por: el Director del Centro, que la presidirá, el Jefe de Estudios, que hará las veces de secretario, dos profesores, dos padres o madres y dos alumnos. Todos ellos deben formar parte del Consejo Escolar.

A estas reuniones, cuando se produzca el seguimiento y la supervisión del Plan de Convivencia se incorporarán las personas responsables de la orientación y de coeducación.

En el IES Alventus, la Comisión de Convivencia tiene tres claras finalidades:

1. La prevención de las conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro.
2. El análisis y estudio de las conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro.
3. Tener una información rápida y ágil de las correcciones de las conductas muy graves contrarias a las normas de convivencia del Centro.

Siguiendo estas finalidades, la Comisión de Convivencia tendrá los siguientes objetivos:

1. Colaborar en el buen clima de convivencia del Centro.
2. Ser un elemento clave de la participación de la Comunidad Educativa en la vida del centro.
3. Buscar alternativas y recursos para solucionar problemas graves de convivencia.

Teniendo en cuenta dichas finalidades y objetivos, y de conformidad con el artículo 66.4 del Reglamento orgánico de los institutos de secundaria, la comisión de convivencia tendrá las siguientes funciones:

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de la paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Adoptar las medidas educativas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia en el centro.
- c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- d) Mediar en los conflictos planteados.
- e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia del centro.
- g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- h) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.
- i) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia del centro.

Para ello se realizarán tres tipos de reuniones:

1. Informativas: para la comunicación de correcciones. Si se trata de correcciones de expulsión por tres días o por casos de reincidencia que no sean graves, podrá informarse, al menos, una vez al trimestre. Dicha información puede ser la que se exponga en el análisis de las diferentes evaluaciones en Consejo Escolar.

2. De estudio y análisis, con dos objetivos básicos:

- a) Estudio y análisis de los problemas de convivencia en el Centro.
- b) Estudio, análisis y diseño de estrategias de actuación y alternativas a las correcciones para las sanciones de suspensión de asistencia a clase en ciertos casos particulares.

3. Extraordinarias: se convocarán cuando haya un caso urgente y grave del que haya que informar.

Con objeto de que informen en el ámbito de sus respectivas competencia, la presidencia podrá invitar a las reuniones de la comisión de convivencia a:

- La persona responsable de la orientación del centro.
- La persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
- La persona responsable de la coordinación del plan de convivencia.
- La persona coordinadora de la participación del centro en la Red Andaluza Escuela: espacio de paz.
- La educadora social de la zona educativa.

4. Normas específicas para el funcionamiento del Aula de Convivencia.

Desde hace muchos años nuestro centro cuenta con un Departamento de Convivencia. En el Aula de Convivencia se trabaja con alumnos/as con determinadas conductas que necesitan de un mayor tiempo y dedicación específica porque responden a circunstancias personales y/o familiares del alumno, normalmente complejas. En este sentido, nuestro Aula de Convivencia viene desarrollando una labor fundamental estos años, que nos obliga a distinguirla del Aula de Expulsados.

4.1. Aula de Reflexión.

El Aula de reflexión debe entenderse como un instrumento de corrección y, a la vez, de prevención de conductas contrarias a las normas de convivencia.

En ella será atendido, el alumnado que, como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria por alguna conducta contraria a las normas de convivencia o gravemente perjudicial para la misma, sea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas.

Para su organización, en cada tramo horario habrá un profesor de guardia responsable de este Aula.

Requisitos.

Solamente se expulsará a un alumno de clase cuando su permanencia en el grupo haga del todo imposible el normal desarrollo de las clases. Previamente a la expulsión de clase, se le habrá debido amonestar oralmente, por escrito en la agenda, etc., salvo que su conducta lo imposibilite.

Las condiciones de trabajo en esta aula deben ser las idóneas para la continuidad del proceso formativo del alumnado que esté en ella; asimismo, deben posibilitar la reflexión sobre los motivos de su permanencia en ella por parte del alumno o la alumna.

El profesor que aplique esta corrección al alumnado deberá de acompañar la expulsión de clase, con material para trabajar en la misma durante ese tramo horario.

El alumno que sea enviado a esta aula por un profesor deberá llevar las tareas formativas que estos determinen; entregará estas tareas al profesorado encargado del aula, quien se ocupará de vigilar su realización.

En esta Aula deberán cumplirse las normas generales de convivencia del centro; al tratarse de una medida disciplinaria, cualquier conducta contraria a estas normas será considerada como incumplimiento de la corrección impuesta, por lo que se aplicará la corrección correspondiente a una conducta gravemente perjudicial para la convivencia.

Protocolo de derivación del alumnado al Aula de Reflexión.

Cuando un miembro del profesorado aplique esta medida correctora, deberá seguir el siguiente protocolo de actuación:

1. El alumno expulsado se enviará acompañado del delegado o subdelegado al profesor de guardia, que se hará cargo de él, rellenando los datos en el Cuaderno del Aula de Reflexión: nombre, curso, profesor que expulsa y si el alumno realiza la tarea.
2. El alumno deberá realizar la tarea encomendada por su profesor. Si no vienen con tarea deberán subir a clase a por ella.
3. Es fundamental que los alumnos expulsados estén en absoluto silencio y realizando las tareas encomendadas.
4. Al terminar la hora el profesor de guardia dejará el Cuaderno de registro en la Sala de Profesores, donde el profesor correspondiente seguirá con el procedimiento.

4.2. Aula de Convivencia.

Objetivos y Finalidades del Aula de Convivencia.

El objetivo del Aula de Convivencia es convertirse en un lugar que pretende favorecer un proceso de reflexión, por parte de cada alumno que sea atendido en la misma, acerca de las circunstancias que han motivado su presencia en ella.

Por tanto, el objetivo prioritario sería, pues, que los alumnos comprendan el alcance para sí mismos y para los demás de sus conductas y, sobre todo, que aprendan a hacerse cargo de sus propias acciones, pensamientos, sentimientos y comunicaciones con los demás.

Este proceso aumenta las habilidades de pensamiento reflexivo y de autocontrol, a la vez que les proporciona un espacio para el análisis de sus propias experiencias y la búsqueda de una resolución efectiva de los conflictos interpersonales.

En relación a las finalidades que nos planteamos en el aula de convivencia serían las siguientes:

- Posibilitar el que aprendan a responsabilizarse de sus propias acciones, pensamientos, sentimientos y comunicaciones con los demás.
- Posibilitar que el alumno/a se sienta competente emocionalmente y en la realización de ciertas tareas.
- Reconstruir y favorecer su autoestima y autocontrol.
- Ayudarle a adquirir una buena disposición hacia las tareas escolares.
- Resolver los conflictos de manera pacífica desde el diálogo y la reflexión.
- Mejorar la vida académica y personal del alumno o alumna.

En definitiva se pretende mejorar el clima de convivencia del aula y del centro.

Criterios y condiciones para que un alumno sea atendido en el Aula de Convivencia.

Como se ha dicho anteriormente, el Aula de Convivencia es un espacio educativo donde el alumnado podrá acudir cuando haya recibido alguna corrección por su conducta, pero no es suficiente este único criterio, ya que no todos los alumnos sancionados tienen que ser derivados a dicha Aula.

Para derivar un alumno al Aula de Convivencia, deberá considerarse, especialmente, si con esta medida se van a alcanzar los objetivos establecidos.

Para derivar a un alumno al aula de convivencia debe darse una serie de condiciones, que serían las siguientes:

- Ser reincidente en su actitud y conducta contra las normas de convivencia.
- Presentar deficiencias en su autoestima, autocontrol, relaciones personales, disposición hacia las tareas escolares o integración escolar y/o social.

Protocolo de derivación.

Cuando a un alumno o alumna le sea impuesta una o varias de las correcciones o medidas disciplinarias establecidas en el centro, el tutor o algún miembro del equipo educativo, propondrá al alumno para que sea atendido en el aula de convivencia.

A continuación, se dan unas orientaciones sobre los pasos a seguir si se decide la derivación del alumno al Aula de Convivencia:

- El equipo educativo o el tutor, si lo considera oportuno determinará, qué alumno debe de ser atendido en el aula de convivencia.
- La derivación al aula de convivencia se puede realizar en distintos momentos, en las reuniones de los equipos educativos, reuniones de tutores o en cualquier otro momento en el que se considere oportuno. Esta derivación será dirigida a Jefatura de Estudios, Orientación o a cualquier profesor de los que componen dicha aula.
- Una vez derivado, se le comunicará a la familia y al alumno, estos firmarán un compromiso, por el cual se comprometen, a un mayor seguimiento y compromiso educativo por parte de los padres y a un cambio de actitud (educativa y comportamental), por parte del alumno.
- Para el seguimiento del alumno, el alumno se compromete a entregar un cuadrante en cada tramo horario al profesorado correspondiente, en el que se reflejará el trabajo y el comportamiento de este.
- El responsable del aula de convivencia en colaboración con el tutor principalmente, y con el equipo educativo, se encargará de realizar el seguimiento de la evolución del alumno/a y de comunicárselo a la familia.
- Los responsables del Aula en colaboración con Jefatura de Estudios, se coordinarán entre sí una vez por semana.
- En la Sala de profesores existirá un listado de los alumnos que se encuentran atendidos en esta aula, el profesor responsable y el horario de atención a estos.
- El claustro de profesores será informado trimestralmente a través de un informe elaborado por los profesores de este aula.

Los documentos de seguimiento se encuentran en los materiales elaborados por el Aula de Convivencia.

Funcionamiento y personas responsables.

El Plan de Convivencia debe recoger el horario de funcionamiento del Aula de Convivencia, así como las personas responsables de ésta, que serán voluntarias.

Para su funcionamiento deberá contar con un número suficiente de profesores que se encarguen de la atención educativa del alumnado que asista a la misma.

5. Compromisos educativos y de convivencia.

Desde el Departamento de Convivencia se propondrá para todo aquel alumno que lo necesite la posibilidad de suscribir con las familias compromisos educativos y de convivencia. Esta labor se llevará a cabo en coordinación con los tutores.

El compromiso educativo está especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje y tiene por objeto estimular y apoyar el proceso educativo de este alumnado y estrechar la colaboración de sus familias con el profesorado que lo atiende.

El compromiso de convivencia está indicado para el alumnado que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares y tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación entre las familias y el profesorado que atiende al alumno, así como colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.

Los modelos de compromisos educativos y de convivencia se encuentran recogidos en los materiales elaborados por el Departamento de Convivencia.

Procedimiento para la suscripción de los compromisos educativos y de convivencia.

1. Tanto las familias del alumnado como el profesorado que ejerza la tutoría podrán proponer la suscripción de compromisos educativos o de convivencia, en coordinación con las personas responsables del Departamento de Convivencia del centro.

2. Los compromisos educativos y de convivencia se adoptarán por escrito según los modelos que cada año elabora el Departamento de Convivencia del centro. En ellos se establecerán las medidas concretas, la fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas y la persona responsable del seguimiento del alumno y de los compromisos suscritos. Asimismo, deberá quedar constancia escrita de la posibilidad de modificar el compromiso en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

3. Una vez suscrito el compromiso educativo o de convivencia, el tutor dará traslado del mismo al Director del centro, que lo comunicará al Consejo Escolar.

4. El Consejo Escolar, a través de la comisión de convivencia en el caso de los compromisos de convivencia, garantizará la efectividad de los compromisos que se suscriban en el centro y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

6. Medidas específicas para promover la convivencia en el centro y medidas a aplicar en el centro para prevenir, detectar, y resolver los conflictos que pudieran plantearse.

a) Actividades de acogida para el alumnado que se matricula en el centro por primera vez y para sus familias, así como actividades que faciliten el conocimiento por parte de todo el alumnado y las familias de las normas de convivencia, tanto las generales como particulares de aula, especificando los derechos y deberes del alumnado y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarían.

1. Actividades de acogida.

Cuando los alumnos llegan por primera vez a un IES, vienen con una mezcla de ilusión y ansiedad. Esta inquietud también la viven las familias que suelen ver a sus hijos poco maduros para enfrentarse con un entorno menos protector que el de la Escuela Primaria.

Por su parte, el profesorado de Educación Secundaria, no solo se encuentra frente a un grupo nuevo, sino que, en el momento actual, los comportamientos, las competencias, las actitudes de los alumnos de estas edades suelen resultarles infantiles y, en algunos casos, inquietantes por lo que puede llegar a sentir preocupación ante la incorporación del nuevo alumnado. Como la ansiedad consume unas energías que son imprescindibles tanto para enseñar y para aprender, sería deseable que, antes del comienzo de curso, se venciera el miedo e inseguridades de unos y otros.

Es por ello, que a continuación mencionamos una serie de actuaciones del tutor y del equipo docente de cada grupo de alumno para favorecer la integración del alumnado de nuevo ingreso, tanto en el aula como en el centro:

Para asegurar la relación con la familia y su participación:

- Jornadas de puertas abiertas del IES –tercer trimestre-.
- Reuniones informativas a principio de curso –primer trimestre-.
- Reuniones con familias de alumnado NEAE: DO y tutores –primer trimestre-.
- Reuniones con familia de alumnos que se incorporan tardíamente al Centro.
- Para facilitar la adaptación, inserción y participación del alumnado:
 - Charla informativa en los C.P. de Primaria por parte de los tutores – EOE.

- o Jornada de puertas abiertas del IES:
- o Saludo y acogida. Presentación del Equipo Directivo y Orientadora.
- o Conocimiento de las dependencias del Centro.
- o Reunión inicial del curso.
- o Día de convivencia.
- o Actuaciones con alumnado NEAE.
- o Actuaciones con alumnado de incorporación tardía.
- o Actividades a desarrollar en tutoría de grupo.

Para facilitar el paso de Educación Primaria a Secundaria:

- Reunión Orientadora / EOE –tercer trimestre-.
- Reunión con Tutores de 6º EP, Orientadora y Jefatura de Estudio del IES –tercer trimestre-.

Se llevará a cabo la evaluación a través de una reflexión conjunta sobre las actuaciones, tutores de Primaria, E.O.E.P. y D.O.

2. Conocimiento de las normas de convivencia.

Esta información se realizará a través de diversos mecanismos y en distintos momentos a lo largo del curso:

- Desde la dirección del centro y los tutores, en las Jornadas de Acogida a principios de curso.
- Desde la tutoría: en las reuniones iniciales de principios de curso tanto con los padres como con los alumnos, en las reuniones posteriores a las evaluaciones y los equipos educativos, en cualquier otro caso que sea necesario.
- Desde el departamento de Orientación, en cualquier momento en que sea requerida por el tutor, por los alumnos, por las familias o por iniciativa propia.

b) Actividades para la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales, dirigidas al alumnado, profesorado y a las familias.

c) Actividades dirigidas a la comunidad educativa en la igualdad entre hombres y mujeres.

Es imposible establecer unas relaciones de convivencia correctas en ninguna parte, si no se parte de una situación de justicia para todas las personas. Una de las causas más flagrantes de injusticia y desigualdad, es la generada por los prejuicios de género de los que todavía adolecen nuestros centros docentes, como parte de la sociedad patriarcal en que vivimos.

Por eso, el Proyecto de Coeducación, que intenta promover el Plan de Igualdad de hombres y mujeres en educación, debe formar parte del Plan de Convivencia dentro de nuestro Centro. Este Proyecto de Coeducación se lleva a cabo en nuestro desde el curso 2006-2007.

Todas las actividades que se realicen por parte de este Proyecto de Coeducación, tienen también como finalidad una mejor convivencia de toda la comunidad educativa, pero destacamos especialmente los siguientes aspectos:

- Revisar y cambiar todo aquello que en el Centro pueda tener connotaciones sexistas: rótulos, distribución de los espacios, reparto de tareas, actividades que se organicen, etc
- Favorecer el uso del lenguaje no sexista, sobre todo de expresiones de uso común que discriminen a las mujeres.
- Difundir información de interés por medio de nuestro Tablón de Anuncios específico, y colaborar con la Revista del Centro.
- Estar presentes en todas las actividades que se organicen en el Centro, además de nuestras actividades específicas, que siempre estarán encaminadas a favorecer una buena convivencia.

d) Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo, como los recreos, las entradas y salidas del centro y los cambios de clase.

e) Planificar, según la disponibilidad de la plantilla del centro todas las medidas de atención a la diversidad que sean posibles.

f) Coordinar la aplicación de las medidas preventivas y correctoras de las conductas contrarias a las normas de convivencia, así como la unificación de los criterios en los procedimientos que hay que seguir.

g) Desarrollar actividades lectivas, complementarias y extraescolares que potencien el hábito de trabajo, la superación personal, la asunción de responsabilidades, el respeto hacia las normas y hacia los demás.

Desde la dirección del centro, se promoverán todas aquellas actividades y planes de trabajo encaminados a este fin.

Por parte del departamento de orientación, a través del POAT, se plantearán explícitamente las actividades dirigidas a trabajar estos aspectos. En este sentido, la tutoría será el cauce idóneo para proponer, coordinar y desarrollar las actuaciones planteadas. De la misma forma, el delegado de grupo, como mediador de conflictos, será uno de los partícipes principales de todo el proceso.

Por parte de los equipos educativos se propondrán actividades a desarrollar adecuadas a las características y necesidades de cada grupo.

A través de los distintos órganos de coordinación se fijarán aquellas actividades formativas que redunden en la mejora de la convivencia; estas actividades quedarán recogidas en las distintas programaciones didácticas de las diferentes áreas y materias, según la normativa vigente.

h) Actividades encaminadas a fomentar la participación activa de las familias en el proceso de aprendizaje de sus hijos.

i) Colaborar con la AMPA en todas aquellas actuaciones encaminadas a la mejora de la convivencia escolar.

j) Coordinar las acciones necesarias con las diferentes Administraciones para la mejora de la convivencia en el centro.

k) Cualquier otra medida que, desde algún sector de la comunidad educativa, sea propuesta y aprobada por él órgano competente, dentro de la legislación en vigor.

7. Funciones de los delegados del alumnado en la mediación para la resolución pacífica de conflictos que pudieran plantearse entre el alumnado, promoviendo su colaboración con el tutor del grupo.

Los delegados y delegadas ejercen una labor muy importante en la mediación entre su grupo y el equipo educativo. Sin duda, es fundamental que los alumnos comprendan la importancia que tiene una buena elección de delegado para que el clima de convivencia en el aula sea satisfactorio. Para ello, a comienzos de curso se dedican al menos dos sesiones de tutoría a la elección de delegados.

Es un objetivo para los próximos cursos potenciar la labor de los delegados, por lo que plantearemos la posibilidad en el mes de octubre de una jornada de formación y convivencia y fomentaremos desde el equipo directivo las reuniones de la Junta de Delegados.

8. Procedimiento de elección de los delegados de padres.

La figura del Delegado o Delegada de padres y madres es reciente en nuestro sistema educativo, aunque no lo es en otros países como Francia en el que la legislación escolar ya los contempla y actúan como intermediarios entre la familia, la dirección o la administración del centro.

Según la Orden de 20 de junio de 2011, por las que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes, el procedimiento de elección de los delegados de padres y madres del alumnado es el siguiente:

1. Las personas delegadas de padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos serán elegidas para cada curso escolar por los propios padres, madres o representantes legales del alumnado en la reunión que el profesorado que ejerza la tutoría debe realizar con las familias antes de finalizar el mes de noviembre. En la convocatoria de esta reunión deberá hacerse constar, como puntos del orden del día, la elección de delegado o delegada de padres y madres del alumnado, así como la información de sus funciones.

2. Las asociaciones de madres y padres del alumnado legalmente constituidas en el centro podrán colaborar con la dirección y con el profesorado que ejerce la tutoría en la difusión de la convocatoria a que se refiere el apartado anterior y en el impulso de la participación de este sector de la comunidad educativa en el proceso de elección de las personas delegadas de madres y padres del alumnado en cada uno de los grupos.

3. Las personas delegadas de los padres y las madres del alumnado en cada grupo se elegirán por mayoría simple mediante sufragio directo y secreto, de entre las madres y padres del alumnado de cada unidad escolar presentes en la reunión. Previamente a la elección, las madres y los padres interesados podrán dar a conocer y ofrecer su candidatura para esta elección. En este proceso, la segunda y tercera personas con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas 1a y 2a, que sustituirán a la persona delegada en caso de ausencia de la misma y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones. En este proceso de elección se procurará contar con una representación equilibrada de hombres y mujeres.

Asimismo, las funciones de los delegados de padres y madres en cada grupo son:

- a) Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
- b) Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- c) Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
- d) Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
- e) Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
- f) Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- g) Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia.
- h) Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.
- i) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el plan de convivencia del centro.

9. Programación de las necesidades de formación de la comunidad educativa.

La formación de todos los miembros de la Comunidad educativa es un elemento esencial de cara tanto a tomar conciencia de la problemática de la convivencia como a enfrentarnos a los problemas cotidianos a los que sin duda tendremos que enfrentarnos. Para cubrir esta necesidad contaremos con:

- La formación personal a partir de diverso material del Centro.
- Las reuniones de Ciclo con la Orientadora y las reuniones del Departamento de Convivencia, que posibilitarán la reflexión sobre nuestra práctica docente y la problemática de la convivencia en el Centro.
- Las reuniones del E.T.C.P. desde las que se coordinará la aplicación del Plan de Convivencia.

- Los cursos del C.E.P. tanto a nivel del propio C.E.P. como los que podamos organizar en el propio centro.
- Los cursos organizados por el CNICE y otros organismos.
- Los recursos ofrecidos desde el Portal de Convivencia Escolar de la propia página web de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.
- La formación del alumnado la abordaremos tanto desde las sesiones de tutoría como desde las diferentes actividades organizadas en el Centro, además de las derivadas de nuestra participación en la red andaluza Escuela: espacio de paz.

Como líneas generales de formación en materia de convivencia se plantean:

a) Profesorado:

- Resolución de conflictos en el aula.
- Mediación en conflictos.
- Detección de casos de acoso y maltrato.

b) Alumnado:

- Respeto a las normas de convivencia.
- Mediación en conflictos.
- Habilidades sociales.

c) Familias:

- Prevención de conflictos.
- Habilidades sociales.

10. Estrategias para la difusión, seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia.

En todo plan educativo, y más si cabe en uno de estas características que afecta a un elemento tan central como la convivencia, es fundamental diseñar adecuadamente las estrategias y los procedimientos a seguir para llevar a cabo una adecuada difusión del Plan entre todos los miembros de la Comunidad educativa.

Asimismo resulta fundamental diseñar adecuadamente los procedimientos que nos permitan un cabal seguimiento del mismo y una evaluación que sea a la vez continua y final y que nos vaya reorientando constantemente en la dirección adecuada para la consecución de nuestros objetivos.

Por ello, para la difusión del Plan entendemos que pueden ser medidas fundamentales las siguientes:

Para la difusión entre el alumnado:

- Trabajar los contenidos esenciales del mismo en las tutorías contando para ello con el asesoramiento de la Orientadora del centro.

- Tener una reunión con los delegados de los distintos grupos para que conozcan más en profundidad algunos de los elementos del Plan y para que lo tengan de cara a posibles consultas.
- Resolver conflictos tomando como referencia el Plan para que el alumnado sea consciente de su utilidad y eficacia.
- Difundirlo en la página web del centro así como en las redes sociales.

Para la difusión entre los padres y madres:

- Explicar y trabajar los contenidos esenciales del Plan en los órganos adecuados para ello: Comisión de Convivencia y Consejo Escolar.
- Tener una reunión con los miembros del A.M.P.A. para que conozcan más en profundidad algunos de los elementos del Plan y para que lo tengan de cara a posibles consultas y dudas que pudieran surgir.
- Resolver los conflictos a través de la Comisión de Convivencia tomando como referencia el Plan para que toda la Comunidad educativa sea consciente de su utilidad y eficacia.
- Enviar un resumen de los elementos fundamentales del Plan a todas las familias e informar con más profundidad en las reuniones con los tutores.

Para la difusión entre el profesorado:

- Explicar y trabajar a fondo los contenidos del Plan en todos los órganos de la vida del Centro: reuniones de tutores, reuniones de Departamentos, E.T.C.P., Claustro de Profesores.
- Tener reuniones monográficas para profundizar en los elementos fundamentales del Plan.
- Resolver los conflictos que vayan surgiendo en nuestra práctica docente cotidiana tomando como referencia el Plan.

Además de todo lo anterior, tanto las redes sociales como las diferentes actividades y actos en que participamos en la localidad tanto a nivel de centro como a nivel intercentros dentro del contexto del Proyecto Escuela: espacio de paz, pueden ayudar a una mayor y más adecuada difusión del Plan.

De cara al seguimiento y la evaluación del Plan entendemos que algunas medidas fundamentales pueden ser las siguientes:

- Mantener reuniones periódicas para revisar los objetivos generales del plan y para comprobar la eficacia de las principales medidas contenidas en el mismo: reuniones de tutoría, reuniones de ciclo, reuniones de Departamentos, reuniones del Departamento de Convivencia, E.T.C.P., Claustro y Consejo Escolar.
- Hacer un seguimiento más cercano de las principales líneas del Plan desde Jefatura de Estudios, Departamento de Convivencia y Departamento de Orientación.
- Revisar el funcionamiento del Plan en lo referente a la convivencia y la disciplina a través del Departamento de Convivencia y la Comisión de Convivencia.
- Realizar un cuestionario básico de evaluación a cumplimentar por los padres y madres, el alumnado y el profesorado.
- Realizar una evaluación final al terminar el curso para detectar las principales fortalezas y debilidades del Plan y así tenerlas en cuenta de cara al curso siguiente.

11. Procedimiento para articular la colaboración con entidades e instituciones del entorno para la construcción de comunidades educadoras.

Las comunidades educadoras entienden a la educación desde una perspectiva integral.

Consideran que ésta sucede en todo momento, no sólo en el espacio escolar, sino en todos los espacios de relaciones por donde se mueve el niño e involucra especialmente a los padres, a los vecinos y a las organizaciones que actúan en esos procesos educativos.

De esta manera se entienden a las entidades sociales como medios pedagógicos para la reflexión, análisis y desarrollo crítico del estudiante.

Una comunidad de aprendizaje es un proyecto de transformación social y cultural de un centro educativo y de su entorno, para conseguir una sociedad de la información para todas las personas.

Está basada en el aprendizaje dialógico y en una educación participativa de la comunidad en todos los espacios, incluida el aula.

Hoy en día se considera que los profesores pueden ser verdaderos agentes sociales, planificadores y gestores de la enseñanza aprendizaje, facilitando las ocasiones de aprendizaje y enseñando a aprender, y que puedan intervenir en los complejos sistemas que conforman la estructura social.

Es por todo ello, que resulta imprescindible desde los centros educativos articular los procedimientos para articular la colaboración entre nuestro IES y las entidades e instituciones del entorno.

Esta propuesta se enmarca en un modelo de intervención que apuesta por el desarrollo, entendido como equilibrio e integración entre objetivos sociales, económicos y medioambientales, con vocación de que perduren en el tiempo para hacer frente a nuevas realidades y necesidades sociales.

Es importante considerar que, a largo plazo, se tendría que encontrar el equilibrio entre las siguientes dimensiones, permanentemente interconectadas:

- Dimensión del desarrollo medioambiental -desde el entorno/territorio y hábitat de las personas: espacio público, vivienda, medio natural, infraestructuras, transportes, etc.-.
- Dimensión del desarrollo social -las personas y su organización social, desde la educación, la cultura, la salud y el trabajo-.
- Dimensión del desarrollo económico local -desarrollo y oportunidades del territorio-.

Estas dimensiones no son compartimentos aislados sino que atienden a la complejidad e interconexión de la realidad en la cual nos encontramos.

Para poder llevar a cabo lo anteriormente expresado, será necesario establecer una serie de mecanismos de coordinación con las diferentes instituciones que forman parte de nuestra comunidad educadora.

Estos serían los que a continuación establecemos:

- Reuniones con el ayuntamiento, para establecer las actividades conjuntas que se van a llevar a cabo, como por ejemplo: prevención de drogodependencias, actitud cívica, educación vial, coeducación, entre otras.
- Reuniones con el centro de salud: a través del programa forma-joven, se establecerán una serie de actividades relacionadas con el fomento de hábitos saludables para los alumnos del centro, entre ellos se encuentran: educación sexual, alimentación, entre otras.
- Reuniones con centros de formación profesional: se realizarán actividades enfocadas en el conocimiento de la oferta educativa y profesional de la zona, para ello visitaremos los IES de la zona, y se informará a los alumnos a través de charlas informativas.
- Reuniones con la OFE y el INEM: con el objetivo de facilitar a los alumnos una visión real de las ofertas de empleo.
- Reuniones con el centro de adultos.
- Visitas a las empresas de la zona: piscifactoría, cooperativas, empresas de la localidad,..., entre otras.

Para la realización de estas actividades, desde principios de curso se establecerán un calendario de actuaciones en coordinación con las instituciones que colaboran.

12. Procedimiento para la recogida de las incidencias en materia de convivencia en el Sistema de Información en Séneca.

De cara a ir valorando la eficacia del Plan de Convivencia y de las medidas adoptadas es fundamental recoger adecuadamente las incidencias en materia de convivencia de cara a que los datos estén siempre disponibles y actualizados y nos permitan una evaluación continua de nuestra práctica en este campo.

Para ello contaremos con los siguientes elementos:

- Un registro de incidencias online por clase.
- Un cuaderno de registro para el alumnado expulsado de clase, que rellena el profesorado de guardia y el profesorado que expulsa, que está disponible para su consulta en la Sala de Profesorado en caso de necesidad.

- La aplicación informática Séneca para las incidencias que presentan mayor gravedad, tal y como recoge la legislación vigente.

Procedimiento para la recogida de incidencias en Séneca.

1. En nuestro centro recogeremos en Séneca las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y aquellas conductas contrarias a la convivencia que comporten la imposición de correcciones a las mismas, así como, en su caso, la asistencia del alumno al Aula de Convivencia.
2. El control de esta recogida de incidencias en Séneca será llevado a cabo por los tutores, en coordinación con Jefatura de Estudios y Jefatura del Departamento de Convivencia del centro.
3. Una vez que las correcciones y las medidas disciplinarias sean firmes, Jefatura de Estudios, o por delegación el tutor correspondiente, las recogerá en Séneca en un plazo máximo treinta días hábiles desde que se produzcan.
4. Antes de finalizar cada trimestre, Jefatura de Estudios procederá a revisar junto con los tutores las incidencias recogidas en Séneca.